

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILLCO MARCA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDPM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : contratación de servicio de consultoría de obra para la REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto: ¿MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PSJE. SIN NOMBRE 54, JIRÓN LOS OLIVOS (ENTRE AV. JUAN VELASCO Y CALLE LOS MOLLES), PASAJE SIN NOMBRE 80 (ENTRE AV. JUAN VELASCO Y CALLE LOS MOLLES), CALLE LOS NARANJOS, PSJE. LIMA Y CALLE LOS MOLLES (ENTRE JIRÓN SAUCES Y AV. INGENIERÍA) EN CAYHUAYNA DEL DISTRITO DE PILLCO MARCA - PROVINCIA DE HUÁNUCO - DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO¿ Con CUI N° 2475245

Ruc/código : 20605988661

Fecha de envío : 21/03/2025

Nombre o Razón social : LYG INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES
E.I.R.L.

Hora de envío : 22:12:52

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA EN EL NUMERAL 14 PERFIL DEL CONSULTOR, 14.1 ESPECIALIDAD DEL CONSULTOR, SE OBSERVA LO SIGUIENTE SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, EN SU ANEXO 2 EN CATEGORIAS DE LOS CONSULTORES EL MONTO MÁXIMO DE LAS CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN LA ESPECIALIDAD EN LAS QUE PUEDE PARTICIPAR, CON RESPECTO A LA CATEGORIA ¿A¿ ES HASTA UN MONTO MAXIMO DE 8 UIT, POR LO QUE SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN, LA CORRECCIÓN DEL REQUISITO DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA ACREDITAR SEA CATEGORIA ¿B¿ O SUPERIOR, YA QUE DICHA CATEGORIA ES HASTA EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, REQUERIDA POR EL MONTO REFERENCIAL PARA LA PRESENTE

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1. **Literal:** 14 **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, EN SU ANEXO 2 EN CATEGORIAS DE LOS CONSULTORES EL MONTO MÁXIMO DE LAS CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN LA ESPECIALIDAD EN LAS QUE PUEDE PARTICIPAR, CON RESPECTO A LA CATEGORIA "A" ES HASTA UN MONTO MAXIMO DE 8 UIT, ESTE COMITE SE ACOGE A ESTA OBSERVACION DONDE EL REQUISITO DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA ACREDITAR SEA CATEGORIA "B" O SUPERIOR, YA QUE DICHA CATEGORIA ES HASTA EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, REQUERIDA POR EL MONTO REFERENCIAL PARA LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN CUMPLIMIENTO DE LA DIRECTIVA N° 001-2020-OSCE/CD, EN SU ANEXO 2 EN CATEGORIAS DE LOS CONSULTORES EL MONTO MÁXIMO DE LAS CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA DE OBRA SEGÚN LA ESPECIALIDAD EN LAS QUE PUEDE PARTICIPAR, CON RESPECTO A LA CATEGORIA "A" ES HASTA UN MONTO MAXIMO DE 8 UIT, ESTE COMITE SE ACOGE A ESTA OBSERVACION DONDE EL REQUISITO DE LA ESPECIALIDAD REQUERIDA PARA ACREDITAR SEA CATEGORIA "B" O SUPERIOR, YA QUE DICHA CATEGORIA ES HASTA EL MONTO DEL VALOR REFERENCIAL DE LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, REQUERIDA POR EL MONTO REFERENCIAL PARA LA PRESENTE ADJUDICACION SIMPLIFICADA.

SE ENCUENTRA LA ACTUALIZACION EN LA PAGINA 35 DE LAS BASES INTEGRADAS, ESPECIFICAMENTE EN EL NUMERAL 14.1.